



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0021, ENMIENDA I AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA,
REF.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SANITARIOS PARA ABASTECER
AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)
POR COVID-19.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las once horas de la mañana (11:00a.m.), del día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Ausentes con excusas el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; y la **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, quienes se encuentran fuera de la institución, en asuntos inherentes a su cargo.

El **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de Urgencia**, Ref.: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: A que en fecha once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), mediante Resolución Administrativa No.2022-0006, el Director General de PROMESE/CAL, aprobó el referido **Procedimiento de Urgencia**, Ref.: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de

Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19.

POR CUANTO: A que en fecha miércoles doce (12) y jueves trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022), se realizó un llamado público y abierto, a través de dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, así como también, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19.

POR CUANTO: A que mediante comunicación No.DL-2022-88, de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022), suscrita por la Licda. Myrna Segura, Encargada de la División de Licitaciones, vía Departamento de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de que se proceda a la enmienda de las Fichas Técnicas correspondientes a: **Renglón 46 Solución Dextrosa 5% Iny. IV; y Renglón 93 Gluconato de Clorhexidina.**

POR CUANTO: A que el plazo por parte de los interesados en participar para fines de realizar consultas, era hasta el día diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), correspondiente al **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19.

POR CUANTO: A que de igual manera, el plazo de la Entidad Contratante para emitir respuesta mediante circulares y enmiendas es hasta hoy día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), por tales razones, este Comité de Compras y Contrataciones procederá a enmendar el **Numeral 2.1 "Objeto del Procedimiento de Urgencia"**, establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del referido **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2020-0005**, en el cual se agrega al cuadro de productos requeridos: **Código 9370 Acetilcisteína; 100 mg/ml; Inyectable; Ampolla x 3ml.**, asimismo, procederá a la enmienda de las Fichas Técnicas correspondientes al Renglón 46 Solución Dextrosa 5% Iny. IV y Renglón 93 Gluconato de Clorhexidina.

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, numeral 3, de la referida Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: *"Situaciones de Urgencia: Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno."*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones"*

Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1.24, del Pliego de Condiciones Específicas, del **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19, establece que: *“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. (...).”*

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Administrativa No.2022-0006, emitida por el Director General de PROMESE/CAL, de fecha once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19.

VISTAS: Las convocatorias al referido **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19.

VISTAS: Las preguntas realizadas por los interesados en participar.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el **Numeral 2.1 Objeto del Procedimiento de Urgencia**, establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del referido **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2020-0005**, en el cual se agrega a este cuadro el producto: **Código 9370 Acetilcisteína 100 mg/ml; Inyectable; Ampolla x 3ml.**

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

2.1 Objeto del Procedimiento de Urgencia

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la **Adquisición de medicamentos e insumos médicos sanitarios para abastecer el SNS, por Covid-19**, llevada a cabo por el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)** Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, a saber:

Núm.	Código	Descripción	Cantidad requerida
1	9370	ACETILCISTEINA; 100 mg /ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	300,000
2	10748	ACETILCISTEINA; 200 mg; SOBRES; UNIDAD	50,000
3	1894	ACIDO ASCORBICO (VIT. C); 100 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	250,000
4	1527	ALCOHOL ISOPROPILICO; 0.7; GALON; UNIDAD	25,000
5	1967	ALGODON ABSORBENTEX 1 lb; ; ROLLO; UNIDAD	5,500
6	1120	AMIKACINA 500 mg POLVO PARA INYECCIÓN VIAL	80,000
7	1816	AMINOFILINA; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	5,000
8	1023	ATRACURIO BESILATO 10 mg/ml INYECTABLE AMPOLLA x 2.5 ml	10,000
9	1030	ATROPINA SULFATO; 1 mg/ ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	50,000
10	9483	AZITROMICINA ANHIDRA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	100,000
11	9482	AZITROMICINA; 200 mg/5ml; POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL; FRASCO x 30 ml	15,000
12	9597	BAJANTE DE SUERO CON CONTROL DE FLUJO CUANTIFICABLE DESCARTABLE	150,000
13	3292	BICARBONATO SODICO; 0.1; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	20,000
14	10388	BROMURO DE IPRATROPIO; 0.9 mg/3 ml; SOLUCION PARA INHALACION; FRASCO	35,000
15	9327	BROMURO DE IPRATROPIO; 20 mcg; SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN; FRASCO x 20 ml	500
16	10255	BUDESONIDA; 100 mcg ; SPRAY NASAL; FRASCO	500
17	9009	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	12,500
18	10639	CAPTOPRILO; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL SUBLINGUAL; BLISTER	7,500
19	9194	CARTUCHO PARA GASES ARTERIALES PARA PH, PCO2, PO2, Na, K, Hct, CA; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	12,500

20	2223	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 18 G X 2"; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	25,000
21	2224	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 20 G X 1 ¼"; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	25,000
22	2225	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 22 G X 1"; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	50,000
23	2226	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 24 G x 3/4"; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	40,000
24	1141	CEFEPIMA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	25,000
25	1147	CEFTRIAJONA COMO SAL SODICA 1 g POLVO PARA INYECCIÓN VIAL	100,000
26	9165	CLINDAMICINA; 150 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 4 ml	20,000
27	10450	CLORHEXIDINA GLUCONATO ; 0.05; SOLUCIÓN TÓPICA; GALON	5,000
28	1780	CLORPROMAZINA; 25 mg /ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	5,000
29	1863	CLORURO SODICO; 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	150,000
30	9719	COLCHICINA; 0.5 mg; COMPRIMIDO	15,000
31	1639	DEXAMETASONA FOSFATO; 4 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2ml	250,000
32	1870	DEXTROSA (GLUCOSA); 5% (ISOTONICA); INYECTABLE; FRASCO x 1 L	10,000
33	9829	DEXTROSA (GLUCOSA); 5% (ISOTONICA); INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	1,500
34	1875	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	15,000
35	1801	DIAZEPAM 5 mg/ml INYECTABLE AMPOLLA x 2 ml	3,000
36	1440	DIGOXINA; 0.25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	10,000
37	9426	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 12.5 mg/ml INYECTABLE VIAL x 20 ml	1,000
38	1444	DOPAMINA CLORHIDRATO 40 mg/ml INYECTABLE AMPOLLA x 5 ml	2,000
39	1358	ENOXAPARINA 40 mg /0.4 ml INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	40,000
40	9057	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 mg/mL INYECTABLE AMPOLLA x 1 ml	80,000
41	10889	ERGOCALCIFEROL (VIT D); 5000 UI; PERLAS ORALES; BLISTER	100,000
42	9487	ESPARADRAPO BASE SEDA (Z-O) 1 x 10, 2 x 10, 3 x 10 (TUBO x 6 unidades); UNIDAD; CAJA O TUBO	20,000
43	1108	FENTOINA SODICA 50 mg/ml INYECTABLE VIAL x 5 ml	50,000
44	10283	FENTANILO; 0.5 mg / 10ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10ml	20,000


45	1573	FUROSEMIDA; 10 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	250,000
46	2390	GEL ANTIBACTERIAL 500 ML; ; UNIDAD; UNIDAD	65,000
47	1880	GLUCONATO DE CALCIO; 100 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	25,000
48	2177	GORRO DE CIRUGIA DESCARTABLE PARA HOMBRE; UNIDAD	100,000
49	2178	GORRO DE CIRUGIA DESCARTABLE PARA MUJER; UNIDAD	500,000
50	2168	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA LARGE (L)	30,000
51	10072	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA LARGE (XL); CAJA X 100; CAJA	1,000
52	2167	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA MEDIUM (M); CAJA X 100; CAJA	50,000
53	2166	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA SMALL (S); CAJA x 100;	5,000
54	9875	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 7 (PAR); UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	40,000
55	2173	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 7 1/2 (PAR); UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	400,000
56	2174	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 8 (PAR)	100,000
57	9876	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 8 1/2 (PAR); UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	5,000
58	10289	HALOPERIDOL; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	10,000
59	1640	HIDROCORTISONA SUCINATO SODICO 100 mg POLVO PARA INYECCIÓN VIAL	100,000
60	9753	HIDROXICOBALAMINA 1 mg/ml (VIT. B12) INYECTABLE AMPOLLA x 1 ml	5,000
61	1665	INSULINA REGULAR (CRISTALINA); 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	650
62	2029	JERINGA DESCARTABLE 1 ml CON AGUJA 27 G X 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	75,000
63	2023	JERINGA DESCARTABLE 10 ml CON AGUJA 21 G X 1 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	400,000
64	2020	JERINGA DESCARTABLE 3 ml CON AGUJA 21 G X 1 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	200,000
65	2022	JERINGA DESCARTABLE 5 ml CON AGUJA 21 G X 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	150,000
66	9043	KETOROLACO TROMETAMOL; 30 mg / ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	100,000
67	1882	LACTATO DE RINGER (HARTMANN); ; INYECTABLE; FRASCO x 1000 ml	125,000

68	3030	LIDOCAINA CLORHIDRATO; 2% S/E; INYECTABLE; VIAL x 50 ml	650
69	2421	MASCARILLA DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO ADULTO; KIT; FUNDA ESTERIL	10,000
70	10768	MASCARILLA DESCARTABLE KN95; ; UNIDAD; UNIDAD	800,000
71	2176	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE; UNIDAD; UNIDAD	3,000,000
72	9517	MEROPENEM; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	25,000
73	10239	METILPREDNISOLONA; 40 mg /ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL x 1 ml	7,500
74	1601	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 mg/ml INYECTABLE AMPOLLA x 2 ml	70,000
75	1809	MIDAZOLAM; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	50,000
76	10399	MORFINA SULFATO O CLORHIDRATO 1 mg / ml INYECTABLE AMPOLLA x 1 ml	2,000
77	1070	NALBUFINA; 10 mg / ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	5,000
78	10302	NITROGLICERINA 5 mg/ml INYECTABLE AMPOLLA x 5 ml	2,000
79	10791	NOREPINEFRINA (NORADRENALINA); 1 mg/ml ; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	15,000
80	9332	OMEPRAZOL 40 mg/ml POLVO PARA INYECCIÓN VIAL	100,000
81	10740	PARACETAMOL; 10 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10ml	30,000
82	1006	PROPOFOL 10 mg / ml INYECTABLE AMPOLLA x 20 ml	10,000
83	10244	SULFATO DE MAGNESIO; 10 mg/ ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	25,000
84	10394	SULFATO DE ZINC; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	40,000
85	1028	SUXAMETONIO CLORURO 50 mg/ml INYECTABLE AMPOLLA x 2 ml	1,000
86	10761	TERMOMETRO DIGITAL; UNIDAD	15,000
87	9564	TIRILLAS P/ GLUCOMETRO CAJA 50; UNIDAD	1,000
88	9335	TRAMADOL CLORHIDRATO; 50 mg/ml; AMPOLLA x 2 ml; UNIDAD	3,000
89	2261	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.0 CON BALON; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1,500
90	2263	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 8.0 CON BALON; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1,500
91	9944	TUBO TORAXICO CON TROCAR NO.28 UNIDAD; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	100
92	9737	VANCOMICINA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	5,000
93	2179	ZAPATO DE CIRUGIA DESCARTABLE; UNIDAD; FUNDA O CAJA	250,000

Resolución Número Dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las enmiendas a las Fichas Técnicas de los medicamentos e insumos médicos indicados a continuación, correspondientes al referido **Procedimiento de Urgencia**, Ref.: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, según se describe a continuación:

- **Renglón 46, Código 1870, Solución Dextrosa 5% Iny. IV**, cuya Ficha Técnica ha sido enmendada, siendo eliminado del envase primario el ítem 17 y del envase secundario el ítem 15, correspondiente al "*Uso oficial Promesecal*", para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

 <p>Programa de Medicamentos Esenciales PROMESE/CAL</p>	<p align="center">Procedimiento de Urgencia</p> <p>5.224.PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005/Pro</p>	<p>Fecha: 19/01/22 11:59:26</p>	<p>No. Casa</p>
	<p align="center">FICHA TECNICA DE Solución Parenteral</p>	<p>Renglón 46</p>	<p>Código 1870</p>
<p>Nombre Genérico : Dextrosa 5% Iny. IV. Concentración : 5% Presentación : Fco.1000mL Lote : Medicamentos Líquidos Grupo Terapéutico : Soluciones Electrolíticas</p>			
<p align="center">Envase Primario</p>		<p align="center">Envase Secundario</p>	
<p>1 <input type="checkbox"/> Nombre de marca 2 <input type="checkbox"/> Nombre genérico (DCI) 3 <input type="checkbox"/> Logotipo 4 <input type="checkbox"/> Datos del fabricante 5 <input type="checkbox"/> Formula completa, cuali-cuantitativa 6 <input type="checkbox"/> Número de lote 7 <input type="checkbox"/> Fecha de vencimiento 8 <input type="checkbox"/> Vía de administración 9 <input type="checkbox"/> Presentación 10 <input type="checkbox"/> Forma farmacéutica 11 <input type="checkbox"/> Número de registro sanitario 12 <input type="checkbox"/> Advertencias especiales 13 <input type="checkbox"/> Volumen total 14 <input type="checkbox"/> Idioma español 15 <input type="checkbox"/> País de origen 16 <input type="checkbox"/> Sello de goma que garantice esterilidad</p>		<p>1 <input type="checkbox"/> Nombre de marca 2 <input type="checkbox"/> Nombre genérico (DCI) 3 <input type="checkbox"/> Logotipo 4 <input type="checkbox"/> Datos del fabricante 5 <input type="checkbox"/> Formula completa, cuali-cuantitativa 6 <input type="checkbox"/> Número de lote 7 <input type="checkbox"/> Fecha de vencimiento 8 <input type="checkbox"/> Presentación 9 <input type="checkbox"/> Forma farmacéutica 10 <input type="checkbox"/> Número de registro sanitario 11 <input type="checkbox"/> Volumen total 12 <input type="checkbox"/> Advertencias especiales de almacenamiento 13 <input type="checkbox"/> Idioma español 14 <input type="checkbox"/> País de origen 15 <input type="checkbox"/> Número de unidades por envase</p>	
<p align="center">ENVASE TERCIARIO Y/O NOTAS U OBSERVACIONES</p>			



Para Uso Comité Técnico

Primera Revisión
 Segunda Revisión
 Tercera Revisión

Homologado Por _____

224~1870 ~19




- **Renglón 93, Código 10450, Gluconato de Clorhexidina**, cuya Ficha Técnica ha sido enmendada, siendo eliminado de las características técnicas el ítem 15 "Envase dosificador con dispensador + bomba" para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

 <p>PROMESE/CAL Medicinas que dan Calidad de Vida</p> <p>Programa de Medicamentos Esenciales PROMESE/CAL</p>	<p>Procedimiento de Urgencia</p> <p>5.224.PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005/Pro</p>	<p>Fecha:</p> <p>19/01/22 11:56:08</p>	<p>No. Casa</p> <p>_____</p>
	<p>FICHA TECNICA DE Gluconato de clorhexidina</p>	<p>Renglón</p> <p>93</p>	<p>Código</p> <p>10450</p>

Nombre Genérico	: Gluconato de Clorhexidina (CHG)
Concentración	: 4%
Presentación	: Galón
Lote	: Uso Tópico
Grupo Terapéutico	: Antisépticos

Características Técnicas	
1 <input type="checkbox"/>	Nombre de marca
2 <input type="checkbox"/>	Nombre genérico (DCI)
3 <input type="checkbox"/>	Logotipo
4 <input type="checkbox"/>	Datos del fabricante
5 <input type="checkbox"/>	Advertencias especiales de almacenamiento
6 <input type="checkbox"/>	No. de lote
7 <input type="checkbox"/>	Uso externo
8 <input type="checkbox"/>	Fecha de vencimiento
9 <input type="checkbox"/>	País de origen
10 <input type="checkbox"/>	Uso oficial PROMESE/CAL
11 <input type="checkbox"/>	Formula completa, cuali-cuantitativa
12 <input type="checkbox"/>	Idioma español
13 <input type="checkbox"/>	Registro sanitario
14 <input type="checkbox"/>	Advertencias especiales
15 <input type="checkbox"/>	Frasco HD polietileno no transparente

ENVASE TERCIARIO Y/O NOTAS U OBSERVACIONES



Para Uso Comité Técnico

<input type="checkbox"/>	Primera Revisión
<input type="checkbox"/>	Segunda Revisión
<input type="checkbox"/>	Tercera Revisión

Homologado Por _____

224~10450 ~905

P

X


A

Resolución Número Tres (3):


ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Licitaciones de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente **Procedimiento de Urgencia**, **Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0005**, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para Abastecer al Servicio Nacional de Salud (SNS), por Covid-19, así como su publicación en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cuatro (4):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.




Lic. Paul José Maldonado Bueno,
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité,
Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.





Lic. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero,
Encargada Departamento de Acceso a la Información,
Miembro.

CCC.PJMB.kr.